



Municipalidad Distrital
Crnl. GREGORIO ALBARRACÍN L.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No. 458 - 2011-MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 28 OCT 2011

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía No. 351-2011-MDCGAL de fecha 01 de Agosto del 2011 se apertura el Fondo Fijo para Caja Chica para gastos de funcionamiento – Recursos Determinados Rubro 08 Otros Impuestos Municipales - hasta por la suma de S/. 1,000.00 (Un mil con 00/100 Nuevos Soles), designando como encargada del manejo a la servidora Guadalupe Esther Escajadillo Aguilar, aprobando como monto máximo de cada pago en efectivo hasta por S/. 200.00 (Doscientos con 00/100 Nuevos Soles).

Que, por Resolución de Alcaldía No. 355-2011-MDCGAL se apertura el Fondo Fijo para Caja Chica para gastos de funcionamiento – Recursos Determinados Rubro 08 Otros Impuestos Municipales - hasta por la suma de S/. 1,000.00 (Un mil con 00/100 Nuevos Soles), designando como encargada del manejo a la servidora Verónica Esperanza Lombardi Fuentes, aprobando como monto máximo de cada pago en efectivo hasta por S/. 200.00 (Doscientos con 00/100 Nuevos Soles); la misma que se modifico por Resolución de Alcaldía No. 397-2011 y Resolución de Alcaldía No. 413-2011-MDCGAL.

Que, mediante Resolución Directoral No. 002-2007-EF/77.15 se aprueba la Directiva No. 001-2007-EF/77.15, la misma que ha sido modificada mediante Resolución Directoral No. 001-2011-EF/77.15, establece en su literal a del numeral 10.4 del artículo 10º que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos.

Que, en mérito a lo antes indicado resulta necesario dejar sin efecto la disposición contenida en la Resolución de Alcaldía No. 351-2011-MDCGAL con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución Directoral No. 001-2011-EF/77.15.

Que, las municipalidades como órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, tal como lo prescribe el artículo 194º de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

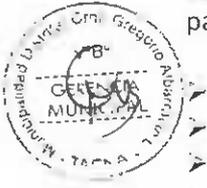
Por lo que de conformidad con lo antes expuesto, de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades -; con las visaciones de la Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y la Gerencia Municipal;



Municipalidad Distrital
Cnrl. GREGORIO ALBARRACÍN L.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: **DEJAR SIN EFECTO**, a partir de la fecha, y por las razones expuestas en la parte considerativa, los siguientes actos resolutivos:



- Resolución de Alcaldía No. 351-2011-MDCGAL
- Resolución de Alcaldía No. 355-2011-MDCGAL
- Resolución de Alcaldía No. 397-2011-MDCGAL
- Resolución de Alcaldía No. 413-2011-MDCGAL



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Cnrl. GREGORIO ALBARRACÍN L.
Santiago F. Jim Velasquez
Abog. Santiago F. Jim Velasquez
ALCALDE

